

Medellin, 2020/04/03 16:36:49

RAD: 2020301376

Institución Universitaria

Colegio Mayor de Antioquia

archivo

MEMORANDO

4

FECHA: Medellín, Abril 03 de 2020

PARA: Doctor **JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**
Rector
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

DE: **JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO**
Director Operativo de Control Interno

ASUNTO: Remisión del informe de auditoría legalidad del software, vigencia 2019.

Respetado doctor:

Con fundamento en Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1499 de 2017, la Resolución No. 138 del 19 de julio de 2016, por medio de la cual el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, adopta "El Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia" y el Plan General de Auditoría – PGA 2020, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 31 de 2020, me permito hacer entrega del informe definitivo correspondiente a la auditoría de Legalidad del Software, vigencia 2019.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, que se presentaron los resultados obtenidos a la Líder de Bienes y Servicios y el líder de Gestión de Tecnología e Informática, vía correo electrónico, obteniendo respuesta de los mismos dentro de los términos establecidos, (tres días hábiles) y

GL-GD-FR-01
FECHA DE PUBLICACION
28-05-2019
VERSION 10



Alcaldía de Medellín

posteriormente se les remitió vía correo electrónico el respectivo análisis de las respuestas, por lo que se procede a radicar el informe definitivo.

Finalmente, y en aras de la mejora continua de la Institución, de forma respetuosa, le informo que la Institución dispone de cinco (5) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que establezcan las acciones a que haya lugar a fin de subsanar las deficiencias evidenciadas.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control interno

Copia. **Secretaría General** – No tenemos conocimiento de quien es
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Vicerrectoría Académica
Líder subproceso de bienes y servicios
Líder proceso gestión de tecnología e informática

Anexos () folios

Transcriptor:

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA		
	CI-FR-029		
	Versión: 001	Fecha: 27-01-2020	Página: 1 de 1

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA																			
Unidad auditada	Legalidad del software, vigencia 2019																		
Alcance de la auditoría	Inventario de equipos de cómputo, licencias, procedimientos para el control y para dar de baja el software en la Institución, vigencia 2019.																		
Objetivo de la auditoría	Verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software, de conformidad con la Circular 12 de 2007, modificada por la Circular 017 de 2011, de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).																		
Criterios de auditoría	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 87 de 1993. - Directiva Presidencial N.º 02 de 2002. - Circular 17 de 2011. 																		
Tipo de auditoría	Legal		Basada en riesgos																
Riesgos evaluados	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Riesgo</th> <th style="width: 20%;">Se materializó</th> <th style="width: 20%;">No se materializó</th> <th style="width: 30%;">Potencial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inexactitud en la información</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><i>Vulnerabilidad de los equipos para instalación de software sin licencia.</i></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial	Cumplimiento	X			Inexactitud en la información	X			<i>Vulnerabilidad de los equipos para instalación de software sin licencia.</i>	X		
Riesgo	Se materializó	No se materializó	Potencial																
Cumplimiento	X																		
Inexactitud en la información	X																		
<i>Vulnerabilidad de los equipos para instalación de software sin licencia.</i>	X																		
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA																			
HALLAZGOS																			
1. Se evidenciaron deficiencia en el control de inventario de equipos de cómputo, durante la verificación física de la auditoría, incumpliendo así la Ley 87 de 1993 y el Acuerdo N.º 12 del 30 de septiembre de 2019.																			
2. No se halló evidencia que permita determinar qué licencias de software están instaladas en cada equipo de cómputo, inobservando con ello el Acuerdo N.º 12 del 30 de septiembre de 2019.																			
3. Deficiencias en la aplicación de la Resolución 296 del 16 de noviembre de 2018., dado que se evidenció que los equipos de cómputo con placas 13957 y 17521, permiten descargar programas freeware (software libre) sin ninguna restricción.																			
4. Se evidenció una eficacia de tan solo el 33% en la implementación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada en la vigencia 2019, situación que permite determinar incumplimiento a las responsabilidades que tienen frente a los planes de mejoramiento la primera y segunda línea de defensa al interior de la Institución.																			

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA		
	CI-FR-029		
	Versión: 001	Fecha: 27-01-2020	Página: 2 de 1

5. Evaluación puntos de control establecidos para los riesgos de gestión
El resultado de la evaluación que se llevó a cabo, ubicó los puntos de control para los riesgos de gestión en un rango de calificación **moderado**, es decir, que, de acuerdo a la metodología dispuesta por el DAFP, el control se ejecuta algunas veces por parte del responsable. A continuación, se relacionan los puntos de control evaluados:

- Configuración Plataforma Tecnológica que permite realizar redundancia a aplicativos Institucionales y Red de Datos.
- Asignación de políticas de usuario, roles, permisos en Sistemas de Información, Servidores, Red de Datos, Equipos de Seguridad en el perímetro y equipos tecnológicos.
- Actualización de Sistemas y Aplicativos
- Sistema de Seguridad perimetral.

CONCLUSIONES

El proceso de gestión de tecnología e informática de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en relación con el cumplimiento de las disposiciones inherentes a los derechos de autor, se encuentra en un nivel de riesgo bajo, considerando que los equipos de cómputo de la Institución cuentan con los contratos de licenciamiento concurrente o abierto firmados con las diferentes empresas de software que permiten visualizar por medio de sus plataformas, en tiempo real el estado de las licencias, número de equipos conectados, etc.

No obstante, se presentan oportunidades de mejora que deben ser consideradas por los responsables del proceso, en aspectos relacionados con la información actualizada en el inventario de los equipos de cómputo, con respecto a sus funcionarios a cargo, controles de salida de equipos con su fecha establecida de retorno a la Institución.

RECOMENDACIONES

Se sugiere revisar y ajustar los mecanismos de control con los que cuenta la Institución, así como la pertinencia de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento, para evitar la materialización de riesgos y contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Es importante que la Institución revise los controles que tiene dispuestos con los equipos de cómputo que deben ser retirados de la Institución, para lo que podría considerar entre otros, tiempos de retornos definidos para evitar que se presente una situación irregular. En duda, porque si no tenemos hallazgo, sobra la recomendación.



Nombre y Firma: JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

Cargo: Director Operativo de Control Interno

Fecha: 03 de abril de 2020

INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO

EDUCACIÓN^o
SUPERIOR
DE CALIDAD
x

WWW.COLMAYOR.EDU.CO



**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA LEGALIDAD DEL SOFTWARE
VIGENCIA 2019**

Equipo de trabajo

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control Interno

MARYSOL VARELA RUEDA
Profesional de Control Interno

CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ
Profesional de Control Interno

CAROL RODRÍGUEZ CIRO
Profesional de Control Interno

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
Abril 02 de 2020

Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	6
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	7
4. OBJETIVOS.....	7
4.1 OBJETIVO GENERAL	7
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
5. METODOLOGÍA	8
6. LIMITACIONES.....	9
7. MUESTRA	10
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
8.1 HALLAZGOS	14
9. CONCLUSIONES.....	22
9. RECOMENDACIONES	23
11. GLOSARIO.....	23
12. ANEXOS.....	23
13. BIBLIOGRAFÍA.....	23

Lista de tablas

Tabla 1. Riesgos asociados a la unidad auditable	6
Tabla 2. Equipos seleccionados para la muestra	10
Tabla 3. Información rendida a la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA.....	12
Tabla 4. Equipos de cómputo que no se encuentran en el área.....	14
Tabla 5. Funcionario a cargo del equipo diferente al relacionado en el inventario	14
Tabla 6. Equipos de cómputo entregados a medios durante la vigencia 2019	15
Tabla 7. Equipos de cómputo que no habían sido entregados por parte de TI	15
Tabla 8. Equipo de cómputo con registro de salida de un año sin renovación	16
Tabla 9. Equipos de cómputo que permitieron descarga de programas sin licenciamiento	18
Tabla 10. Seguimiento planes de mejoramiento	20
Tabla 11. Evaluación puntos de control	21

PRESENTACIÓN

La Dirección de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de las funciones que se le asignan en la Ley 87 de 1993, en las Directivas Presidenciales Nos. 01 de febrero de 1999 y No. 02 del 12 de febrero de 2002, en la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006, expedida por Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, en la Circular No. 17 de 2011 expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el Decreto 648 de 2017, así como en la Resolución interna 138 de 2016, y el plan general de auditoría – PGA 2020, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 31 de 2020; ha realizado auditoría para verificar la legalidad del software instalado en los equipos de cómputo de la Institución, correspondiente a la vigencia 2019.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Contribuye a que la Institución cumpla sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría, se practicaron técnicas de verificación, inspección y seguimiento, tanto de la información suministrada como de la obtenida al realizar pruebas de auditoría, que tuvieron como propósito fundamental, verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software para el año 2019.

Finalmente, a partir de esta auditoría es importante se establezcan las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso o procesos a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes en la materia.

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La labor de verificación se llevó a cabo tomando como referente la información suministrada por el proceso gestión de tecnología e informática correspondiente a la vigencia 2019, con relación al inventario de equipos de cómputo, licencias, procedimientos para el control y para dar de baja el software en la Institución.

Además, de la información que proveyó el subproceso de bienes y servicios, correspondiente al inventario de equipos de cómputo (escritorio y portátiles) propiedad de la Institución a diciembre de 2019.

Se determinó una muestra de sesenta y uno (61) equipos de cómputo (escritorio y portátiles), para aplicar las pruebas de auditoría definidas.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Tabla 1. Riesgos asociados a la unidad auditable

Tipo de Riesgo	Escenario de riesgo	Riesgo residual	Controles
Corrupción/ peculado por uso	G. Tecnología/ Manipulación inapropiada de la información y plataforma tecnológica en beneficio propio o particular.	Moderado	Asignación de políticas de usuario, roles, permisos en Sistemas de Información, Servidores, Red de Datos, Equipos de Seguridad en el perímetro y equipos tecnológicos.
Gestión/ Tecnológico	G. Tecnología e Informática / Posibilidad de No acceso a la plataforma tecnológica Institucional	Bajo	Configuración Plataforma Tecnológica que permite realizar redundancia a aplicativos Institucionales y Red de Datos. Sistema de Seguridad perimetral.
Gestión/ Tecnológico	G. Tecnología e Informática / Posibilidad de No actualización e integración de los Sistemas Informáticos y desarrollos Tecnológicos e la Institución.	Bajo	Actualización de Sistemas y Aplicativos

Fuente: Mapa de riesgos de gestión

Elaboró: Profesional de Control Interno.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

1. Ley 87 de 1993.
2. Directiva Presidencial N° 02 de 2002.
3. Circular 17 de 2011. Dirección Nacional de Derechos de Autor.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software, de conformidad con la Circular 12 de 2007, modificada por la Circular 017 de 2011, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la cantidad de equipos con los que cuenta la Institución y confrontarla con la información que se tiene en el inventario de equipos de cómputo, para establecer la calidad y nivel de confiabilidad de la información.
- Determinar de forma aleatoria la existencia de evidencia que soporte las licencias del software instaladas en los equipos de cómputo.
- Verificar de forma aleatoria la existencia y aplicación de controles implementados para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con el debido licenciamiento.
- Determinar de forma aleatoria la existencia y aplicación de controles implementados para dar de baja a equipos de cómputo por obsolescencia, por caducidad de licencias, al igual que a programas o aplicativos de software instalados en los equipos de cómputo.

5. METODOLOGÍA

A continuación, se describe la metodología empleada durante la auditoría y las pruebas de auditoría aplicadas, en los equipos de cómputo tomados para la muestra.

- Verificar la información suministrada por el proceso de tecnología e informática y por el subproceso bienes y servicios, correspondiente al inventario de equipos de cómputo (escritorio y portátiles) con que contaba la Institución a diciembre de 2019 y establecer la calidad y confiabilidad de la información.

Esta prueba consiste en constatar que cada equipo cuenta con su debida identificación (código de inventario, tipo de máquina – escritorio o portátil, nombre de usuario, área o departamento).

- Verificar el licenciamiento de los equipos de cómputo (escritorio y portátiles), aplicando prueba de auditoría en los equipos seleccionados en la muestra. En el archivo WMIC.EXE ejecutar el comando **/output:D:\instaladapps.xls product get name** y verificar que la información obtenida al aplicar la prueba, corresponda a la información suministrada por el proceso de tecnología e informática.

La información generada en el disco D y/o E de cada equipo, luego de ejecutar el comando debe ser guardada por el auditor con el respectivo nombre del equipo (código de inventario). Lo anterior, con el fin de comparar la información obtenida con la herramienta (OCS Inventory) con la que cuenta la Institución para el control del software instalado en los equipos de cómputo.

- Revisar instrumentos (manuales, guías, procedimiento, entre otros) con que cuenta la Institución, que describan los mecanismos de control que existan para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con el debido licenciamiento y aplicar prueba de auditoría. Para ello se debe ejecutar en los equipos seleccionados en la muestra, desde uno de los portales de internet, programas freeware (software libre) como wireshark o winrar para determinar la eficacia de los controles establecidos.
- Verificar instrumentos (manuales, guías, procedimiento, entre otros), con que cuenta la Institución, que describa las actividades que se deben llevar a cabo para realizar la desinstalación del software dado de baja y del software que no sea utilizado, y los responsables para aplicarlo.

- Realizar rendición de la información requerida en de los términos establecido para ello por parte de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, respondiendo previa verificación a las cuatro preguntas formuladas:
 - ✓ ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?
 - ✓ ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
 - ✓ ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
 - ✓ ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?
- Evaluar la gestión del riesgo, verificando los riesgos identificados y no identificados para la unidad auditable, evaluar la eficacia de las actividades de control establecidas por la Institución para evitar la materialización de los riesgos y determinar si se han materializado riesgos identificados y no identificados.
- Realizar seguimiento a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2019, como resultado de la auditoría a la legalidad del software vigencia 2018.

6. LIMITACIONES

Durante la auditoría una situación que generó retraso para el desarrollo de la misma de conformidad con el cronograma establecido, fueron las evacuaciones que debieron realizar en el mes de febrero.

Dificultades para acordar agenda de trabajo con los funcionarios que apoyan el proceso de proceso gestión de tecnología e informática, dado las diferentes ocupaciones por estar en acondicionamiento de aulas.

7. MUESTRA

De conformidad con la información suministrada por el subproceso de Bienes y Servicios a diciembre de 2019, la Institución contaba con 863 equipos, de los que se tomó el 7% como muestra para aplicar las diferentes pruebas de auditoría establecidas, es decir, 61 equipos de cómputo (escritorio y portátiles).

Tabla 2. Equipos seleccionados para la muestra

PLACA DE IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO	UBICACIÓN
32389	Admisiones Y Registro
20871	Ambiental
29759	Archivo y Correspondencia
14083	Atención Al Ciudadano
32277	Autoevaluación
28280	Biblioteca
28289	Biblioteca
16053	Biblioteca
14098	Biblioteca
33982	Biblioteca
14676	Bienestar Institucional
33755	Bienestar Institucional
20899	Calidad
32393	Centro de Graduados
29761	Centro de Lenguas
21947	Comunicaciones y Mercadeo
22269	Consultorio de la Construcción y Hábitat
33343	Consultorio de la Construcción y Hábitat
20827	Contabilidad
28320	Economato
34989	Facultad Administración
17521	Facultad Ciencias de la Salud
28334	Facultad Ciencias de la Salud
32259	Facultad Ciencias de la Salud
32265	Gestión Legal
32392	Gestión Legal
14091	Infraestructura
17512	Infraestructura

PLACA DE IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO	UBICACIÓN
25541	Internacionalización
25484	Laboratorio Suelos
13709	Medios Audiovisuales
19253	Medios Audiovisuales
13981	Medios Audiovisuales
13983	Medios Audiovisuales
34945	Permanencia
16087	Permanencia
17378	Planeación Institucional
32376	Presupuesto
32380	Presupuesto
14101	Presupuesto
29769	Proyectos
14090	Sala Profesores Facultad de Salud
28337	Sala Profesores Facultad de Salud
35000	Salud Ocupacional
13962	Secretaría General
34997	Talento Humano
32379	Tesorería
32377	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
13965	Admisiones y Registro
13966	Archivo y Correspondencia
35045	Autoevaluación
13961	Biblioteca
13957	Bienes y Servicios
29767	Comunicaciones y Mercadeo
13742	Medios Audiovisuales
13958	Permanencia
29770	Proyectos
33955	Vicerrectoría Académica
32383	Virtualidad
13739	Medios Audiovisuales
34539	Comunicaciones y Mercadeo

Fuente: Inventario Bienes y Servicios
Elaboró: Profesional de Control Interno

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Información rendida a la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA

A continuación, se precisa la información que fue rendida el 10 de marzo de 2020, a la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Tabla 3. Información rendida a la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA

Pregunta	Respuesta	Fuente de la información
1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	863	Vicerrectoría Administrativa y Financiera - subproceso bienes y servicios
2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?	Sí	Vicerrectoría Administrativa y Financiera - proceso gestión de tecnología e informática
3. ¿Qué mecanismo de control de han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	<p>Como mecanismos de control se cuenta con "perfilamiento de usuarios a través de los dominios de trabajo y políticas de grupo"</p> <p>la Resolución 296 del 16 de noviembre de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos de tecnología e informática en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>Artículo 7. Autorización de acceso: (...) procedimientos necesarios para autorizar o desautorizar el acceso a la red de datos perteneciente a la Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</p> <p>Artículo 9. Información inadecuada: (...) el proceso de Tecnología e informática podrá eliminar información que no sea de ámbito laboral y que sea perjudicial para el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas de información o del equipo asignado para su uso de trabajo.</p> <p>Artículo 23. Ítem 6 Queda estrictamente prohibido inspeccionar, copiar y almacenar programas de cómputo, software y demás fuentes que violen la ley de derechos de</p>	Vicerrectoría Administrativa y Financiera - proceso gestión de tecnología e informática

Pregunta	Respuesta	Fuente de la información
	<p>autos, para tal efecto todos los usuarios tendrán un perfil que les impiden realizar estas operaciones.</p> <p>Artículo 33. Instalación y desinstalación: (...) es facultad exclusiva del personal de informática, si el personal encargado del equipo instala un programa sin previa autorización, cualquier consecuencia por dicha instalación será responsabilidad del usuario.</p> <p>Para la instalación de software en salas de informática, se deberá realizar con previa solicitud de los entes encargados y con quince (15) días de anticipación, con el fin de programar la actividad.</p> <p>Artículo 34. Derechos de autor: queda estrictamente prohibido instalar, copiar y almacenar software que viole la ley de derechos de autor.</p> <p>El Departamento de informática no se hace responsable de la información de los usuarios almacenada en los discos duros.</p>	
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	<p>“El destino que se da es por obsolescencia tecnológica o porque el software ya no cuenta con mantenimiento y actualización. Se diligencia y se lleva a cabo los procedimientos requeridos Institucionales”.</p> <p>Se realiza el informe técnico, donde se detalla el estado y justificación para dar de baja el software, esta información se lleva al comité de bienes con los respectivos soportes (registro fotográfico y fichas técnicas), para su aprobación mediante acta.</p> <p>Considerando que el software dado de baja es obsoleto, su destino final es la destrucción.</p>	Vicerrectoría Administrativa y Financiera - proceso gestión de tecnología e informática

Fuente: Proceso de Tecnología e Informática y Subproceso de Bienes y Servicios
Elaboró: Profesional de Control Interno

8.1 HALLAZGOS

8.1.1 Deficiencias en la aplicación de la Ley 87 de 1993 y el Acuerdo N.º 12 del 30 de septiembre de 2019.

Se evidenciaron deficiencias con respecto al control que la Institución debe tener con el inventario de equipos de cómputo. Dicha situación se observó para los equipos que se relacionan a continuación:

- Equipos de cómputo que no se encontraban en el área relacionada en el inventario y no se habían realizado cambios en el presente año.

Tabla 4. Equipos de cómputo que no se encuentran en el área

PLACA	NOMBRE FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
29759	Sánchez Vélez Isabel Cristina	El equipo no se encuentra en el área
34997	García Toro Henry	El equipo no se encuentra en el área

Fuente: Subproceso de Bienes y Servicios
Elaboró: Profesional de Control Interno

En el momento de la verificación realizada a los equipos de cómputo 29759 y 34997, se realizó búsqueda de la placa de cada uno de los equipos de cómputo del área relacionada en la ubicación del inventario reportado por el área de Bienes y Servicios y estos no estaban ubicados en la dependencia que registra el inventario al 31 de diciembre de 2019.

- El funcionario a cargo del equipo de cómputo en el momento de realizar la aplicación de pruebas manifestó estar a cargo del mismo desde la vigencia 2019, no obstante, a la fecha de la auditoría no se había diligenciado el formato GF-BS-FR-005, para reintegro o traslado de bienes.

Tabla 5. Funcionario a cargo del equipo diferente al relacionado en el inventario

PLACA	NOMBRE FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
33755	Colonia Mira Sebastián Fernando	El equipo se encuentra a cargo de Sebastián Ossa, no ha realizado diligenciamiento de formato GF-BS-FR-005, para reintegro o traslado de bienes.

Fuente: Subproceso de Bienes y Servicios
Elaboró: Profesional de Control Interno

Para el equipo 33755, se evidencia que no se está exigiendo en el momento de realizar traslado de equipos el diligenciamiento del formato GF-BS-FR-005 a los funcionarios que quedan responsables de los equipos de cómputo; teniendo en cuenta que, a la fecha de la aplicación de la prueba de auditoría, el funcionario aún no había realizado el diligenciamiento del mismo.

- Equipo de cómputo entregado a medios audiovisuales durante la vigencia 2019.

Tabla 6. Equipos de cómputo entregados a medios durante la vigencia 2019

PLACA	NOMBRE FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
32383	Lopez Muñoz Daniel Felipe	El funcionario manifiesta que el equipo fue devuelto a medios, durante la vigencia 2019 por instrucción del proceso de Tecnología e Informática, no obstante, el 31/12/2019 aún registraba en la cartera del funcionario.

Fuente: Subproceso de Bienes y Servicios
Elaboró: Profesional de Control Interno

- Equipos de cómputo que a la fecha de la verificación no habían sido entregados por parte del área de Tecnología e Informática a los funcionarios a los que se les iban asignar, no obstante, el equipo se encontró registrado en el inventario del funcionario o contratista.

Tabla 7. Equipos de cómputo que no habían sido entregados por parte de TI

PLACA	NOMBRE FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
34945	Jaramillo García Ivon Patricia	Aún no había sido entregado por parte del área de Tecnología e Informática.
35000	Carvajal Tangarife Carlos Eduardo	Aún no había sido entregado por parte del área de Tecnología e Informática.

Fuente: Subproceso de Bienes y Servicios
Elaboró: Profesional de Control Interno

Para los equipos de cómputo con placas 34945 y 35000, se debe considerar que, al momento de la aplicación de las pruebas por parte de la Dirección de Control

Interno, estos equipos se encontraban aún bajo la custodia del área de TI, no obstante, ya figuraban en la cartera de los contratistas.

- Equipo de cómputo utilizado para el desarrollo de convenios con registro de salida de la Institución de un año y sin renovación de formato.

Tabla 8. Equipo de cómputo con registro de salida de un año sin renovación

PLACA	NOMBRE FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
33955	Osorio Jiménez Rubén Darío	El equipo se encuentra en la escuela Santander, barrio 12 de octubre ejecutando convenio de Sapiencia, desde el 07/05/2019.

Fuente: Subproceso de Bienes y Servicios
Elaboró: Profesional de Control Interno

Si bien el formato es importante porque se constituye en una evidencia de control, lo realmente prioritario es revisar y ajustar los controles dispuestos por la Institución que le permitan realizar seguimiento permanente y oportuno a todos sus equipos de cómputo, en especial a aquellos que por las actividades que ejecutan funcionarios y/ o contratistas deben ser retirados de las instalaciones de la Institución, y en estos términos se establecerá la oportunidad de mejora identificada en el desarrollo de la auditoría en el informe de la misma.

Lo anterior, contraria lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, artículo No. 2, objetivos del sistema de control interno, que determina:

“a. proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;” (...).¹

“e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;”²

Además, se evidencia un incumplimiento en lo dispuesto en Acuerdo interno N.º 12 del 30 de septiembre de 2019, con relación al control de inventario.

“El área de bienes y servicios llevará el control del inventario bienes muebles, inmuebles e intangibles y consumo.

¹ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0087_1993.html

² *idem* al anterior

Los bienes llevarán registro como mínimo de ubicación, identificación, responsable asignado, valor y cantidad. El área de bienes y servicios es responsable de actualizar de forma oportuna, la información en el módulo de inventarios, soportar debidamente los traslados, entregas y toda novedad referente a dichos bienes.”³

Lo antes expuesto permite establecer la materialización de un riesgo como el de incumplimiento, dado que, se evidenció la falta de control de inventario de equipos de cómputo, en la verificación física que se llevó a cabo en el marco de la auditoría. Este incumplimiento podría derivar en eventos que afecten la seguridad de los equipos de cómputo, pérdida de equipos e incluso en investigaciones y/o sanciones por parte de los organismos de control.

8.1.2 Deficiencias en la aplicación del acuerdo interno N.º 12 del 30 de septiembre de 2019.

No se halló evidencia que permita determinar qué licencias de software están instaladas en cada equipo de cómputo, situación que contraría lo dispuesto en el Acuerdo interno N.º 12 del 30 de septiembre de 2019, proferido por el Consejo Directivo de la Institución, por medio del cual se actualiza la política para la administración de inventarios, señala en su numeral 4.1 referente a ingresos y registro de intangibles adquiridos (Software y Licencias), establece:

“Cuando sea adquirida una licencia nueva la cual se puede utilizar para varios usuarios, se deberá especificar en el sistema de control de activos, para cuántos usuarios fue adquirida y en qué equipo (s) será (n) instalada (s), igualmente se deberá poder identificar que licencias tiene instaladas cada equipo de cómputo, esta información deberá ser suministrada por la oficina de Tecnología.”⁴

Lo anterior, además de constituirse en un incumplimiento normativo, podría generar deficiencias en el control de las licencias instaladas en los diferentes equipos de cómputo con lo que cuenta la Institución.

Es importante precisar que el control que se tiene del software instalado depende de consolas o plataformas en línea proporcionadas por los proveedores de las licencias. Lo anterior, teniendo en cuenta que no es posible tener un listado del

³<http://isolucion.colmayor.edu.co/Isolucion4/BancoConocimiento/UCMA/a/a83bfa7d15b14b4fb9dcd2d42d969d9/Acuerdo12de2019ActualizaciendelaPoliticaparalaadministracindeinventariosybienesmuebleseinmuebles.pdf>

⁴<http://isolucion.colmayor.edu.co/Isolucion4/BancoConocimiento/UCMA/a/a83bfa7d15b14b4fb9dcd2d42d969d9/Acuerdo12de2019ActualizaciendelaPoliticaparalaadministracindeinventariosybienesmuebleseinmuebles.pdf>

inventario de software que tiene instalado cada equipo de la Institución. Adicionalmente el área de Tecnología e Informática, utiliza una plataforma llamada OCS Inventory, la cual solo permite la verificación de la información de los equipos conectados a la red de la Institución.

8.1.3 Deficiencias en la aplicación de la Resolución 296 del 16 de noviembre de 2018

Se evidenció que los equipos de cómputo con placas 13957 y 17521, permiten descargar programas freeware (software libre) sin ninguna restricción.

Dicha situación se observó en los equipos de cómputo que se relacionan a continuación:

Tabla 9. Equipos de cómputo que permitieron descarga de programas sin licenciamiento

PLACA	NOMBRE FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
13957	Millán Murillo Beatriz Elena	El equipo permite la descarga de programas sin licencia. TI informa que era necesario porque necesitaban instalar el programa del lector de código de barras.
17521	Gaviria Núñez Angela María	El equipo permite la descarga de programas sin licencia

Fuente: Subproceso de Bienes y Servicios
Elaboró: Profesional de Control Interno

Lo anterior contraria lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, artículo No. 2, objetivos del sistema de control interno, que determina:

*“a. proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;” (...).*⁵

Se incumple, además, el Decreto 1499 de 2017, que determina en el manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG, versión 3 de 2019, en lo inherente a la política de seguridad digital.

⁵ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0087_1993.html

De igual forma se inobserva lo dispuesto en la Resolución interna No. 296 del 16 de noviembre de 2018, que determina:

Artículo 15: “El proceso de Tecnología e Informática es el encargado de suministrar medidas de seguridad adecuadas contra la intrusión o daños a las medidas de seguridad adecuadas contra la intrusión o daños a la información almacenada en los sistemas, así como la instalación de cualquier herramienta, dispositivo o software que refuerce la seguridad.”⁶

Dicha situación permite evidenciar la materialización de un riesgo como el de incumplimiento normativo, el cual a su vez podría derivar en eventos que afecten la seguridad de la información, fraudes, e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de los organismos de control.

8.1.4 Eficacia plan de mejoramiento

Considerando lo que determina el Decreto 1499 de 2017, en el Manual operativo del modelo operativo integrado de planeación y gestión, versión 3, de diciembre de 2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP):

“La evaluación continua o autoevaluación lleva a cabo el monitoreo a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros. (...)”⁷

Evidenciando así deficiencias en la segunda línea de defensa en lo que corresponde a los aspectos claves para el Sistema de Control Interno por parte de esta, así:

“Asesoría a la 1° línea de defensa en temas claves para el sistema de control interno: (...) ii) planes de mejoramiento”⁸.

Al analizar el plan de mejoramiento, suscrito como resultado de la auditoría a la legalidad del software vigencia 2019, se estableció:

⁶<http://isolucion.colmayor.edu.co/Isolucion4/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=fi9CYW5jb0Nvbm9jaW1pZW50b0lVQ01BLzcvNzA3ZGMxOTNiYzZM3NDNkNzhjMjhiM2U3NzQxMzRiZjcuYXNw>

⁷ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

⁸ Ídem del anterior

Tabla 10. Seguimiento planes de mejoramiento

Acción propuesta	Fecha de implementación	Observación	Eficacia de acción
Observación No. 1 Confrontar la información de inventario de equipos de cómputo entre Gestión de TI y Bienes y servicios cuando se trate de una verificación de existencias físicas. Con una periodicidad semestral (junio 30 y diciembre 31). Dejar evidencia de ello mediante un acta.	15 de julio de 2019	La acción no es eficaz, considerando que no se cuenta con soportes que permitan evidenciar que desde proceso de Tecnología e Informática se realizó control de inventario. El área de Bienes y Servicios y el área de TI, allegaron un acta de una reunión que tuvieron entre las partes el 20/12/2019, en la que afirman que el área de TI debe basarse en el sistema de inventarios definido por la Institución manejado por Bienes y Servicios y descartando de esta forma la posibilidad de que TI lleve control de los equipos de cómputo; obviando de esta forma el objetivo que se esperaba lograr con esta acción.	0%
Observación No. 2 Realizar un seguimiento a la construcción, implementación y ejecución de las acciones de mejora derivadas de los informes de auditoría para antes de control interno y externo.	30 de junio de 2019	La acción no es eficaz, considerando que no se cuenta con soportes que permitan evidenciar el seguimiento por parte de los auditados a las diferentes acciones de mejora derivadas de auditorías internas y/o externas.	0%
Observación No. 3 Modificar el acuerdo 009 de 2014, donde se incluyan los intangibles Institucionales.	30 de septiembre de 2019	La acción es eficaz Considerando que se realizó derogación del acuerdo N° 009 de 2014, publicando el acuerdo N.º 12 del 30 de septiembre de 2019, por medio del cual se actualiza la política para la administración de inventarios de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, incluyendo los bienes Intangibles.	100%
Eficacia del plan de mejoramiento			33,3%

Fuente: Plan de mejoramiento auditoría Legalidad del Software 2019

Elaboró: profesional de control interno

Esta situación genera para la Institución la materialización de un riesgo como el de incumplimiento, el que, a su vez, podría derivar en reprocesos, sobrecostos e incluso posibles investigaciones y/o sanciones por parte de los órganos de control, entre otros aspectos.

8.1.5 Evaluación puntos de control establecidos para los riesgos de gestión

Precisa la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – riesgo de gestión, corrupción y seguridad digital, versión 4, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en octubre de 2018:

“Al momento de definir si un control o los controles mitigan de manera adecuada el riesgo se deben considerar, desde la redacción del mismo, las siguientes variables⁹:

Pasos para diseñar un control¹⁰:

1. *Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control¹¹.*
2. *Debe tener una periodicidad definida para su ejecución¹².*
3. *Debe indicar cuál es el propósito del control¹³.*
4. *Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control¹⁴.*
5. *Debe indicar que pasa con las observaciones resultantes de ejecutar el control¹⁵.*
6. *Debe dejar evidencia de la ejecución del control¹⁶.*

Por ello, el resultado de la evaluación de los puntos de control identificados por la Dirección de control interno, permite determinar:

Tabla 11. Evaluación puntos de control

Punto de control – actividad	Total calificación de la actividad	Solidez individual control	Debe establecer acciones para fortalecer el control (si/no)
Configuración Plataforma Tecnológica que permite realizar redundancia a aplicativos Institucionales y Red de Datos.	90	Moderado	Si

⁹ https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/34316499

¹⁰ Ídem del anterior

¹¹ Ídem del anterior

¹² Ídem del anterior

¹³ Ídem del anterior

¹⁴ Ídem del anterior

¹⁵ Ídem del anterior

¹⁶ Ídem del anterior

Punto de control – actividad	Total calificación de la actividad	Solidez individual control	Debe establecer acciones para fortalecer el control (si/no)
Asignación de políticas de usuario, roles, permisos en Sistemas de Información, Servidores, Red de Datos, Equipos de Seguridad en el perímetro y equipos tecnológicos.	90	Moderado	Si
Actualización de Sistemas y Aplicativos	90	Moderado	Si
Sistema de Seguridad perimetral.	90	Moderado	Si

Fuente: matriz de riesgos de gestión
Elaboró: Profesional de Control Interno

La tabla No. 11, permite establecer que el resultado de la evaluación que se llevó a cabo, la ubicó en un rango de calificación moderado, es decir, que, de acuerdo a la metodología dispuesta por el DAFP, el control se ejecuta algunas veces por parte del responsable.

Lo antes expuesto, puede llevar a la Institución a la materialización de un riesgo como el de incumplimiento, dado que, al no contar con riesgos y con todas las características que debe tener una actividad de control, puede dar lugar a reproceso, sobrecostos, desaciertos en la toma de decisiones, entre otros.

9. CONCLUSIONES

El proceso de gestión de tecnología e informática de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en relación con el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes a los derechos de autor, se ubica en un nivel de riesgo bajo, considerando que los equipos de cómputo de la Institución cuentan con los contratos de licenciamiento concurrente o abierto firmados con las diferentes empresas de software que permiten visualizar por medio de sus plataformas, en tiempo real el estado de las licencias, número de equipos conectados, etc.

No obstante, se presentan oportunidades de mejora que deben ser consideradas por los responsables del proceso en aspectos relacionados con la información actualizada en el inventario de los equipos de cómputo, que es importante, se revisen y se ajusten para evitar la materialización de riesgos que puedan afectar a la Institución.

9. RECOMENDACIONES

- Se sugiere revisar y ajustar los mecanismos de control con los que cuenta la Institución, así como la pertinencia de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento, para evitar la materialización de riesgos y contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Es importante que la Institución revise los controles que tiene dispuestos con los equipos de cómputo que deben ser retirados de la Institución, para lo que podría considerar entre otros, tiempos de retornos definidos para evitar que se presente una situación irregular. En duda, porque si no tenemos hallazgo, sobra la recomendación.

11. GLOSARIO

No aplica.

12. ANEXOS

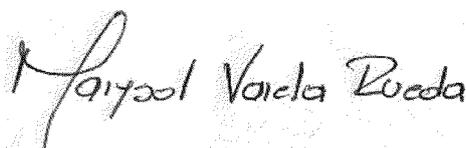
No aplica.

13. BIBLIOGRAFÍA

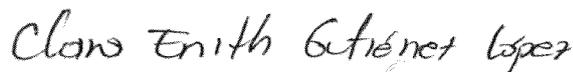
- Ley 87. (1993). “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1499. (2017). “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en los relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”
- Acuerdo 012. (2019). “Por medio del cual se adopta la política para la administración de inventarios y bienes muebles e inmuebles en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.”

- Resolución No. 296. (2018). Por medio de la cual se adoptan los lineamientos de tecnología e informática en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Versión 3 – diciembre 2019)

Elaboró:



Marysol Varela Rueda
Profesional de control Interno
Fecha: marzo 25 de 2020



Clara Enith Gutiérrez López
Profesional de control Interno
Fecha: marzo 25 de 2020



Carol Rocio Rodríguez Ciro
Profesional de control Interno
Fecha: marzo 25 de 2020



Revisó y Aprobó:

Juan Guillermo Agudelo Arango
Director Operativo de control Interno
Fecha: abril 02 de 2020